

**Convocatoria CGAIG/DRH/DSMM/01/2019 para aspirantes a ser promovidos a nombramientos definitivos en la Dirección de Servicios Médicos Municipales en el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.**

El Gobierno de Guadalajara a través de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, y la Comisión Especial para la Evaluación y Promoción del Personal Suplente y Supernumerario de la Dirección de Servicios Médicos Municipales:

## CONVOCA

A los servidores públicos con nombramiento de **suplente o supernumerario** adscritos a la Dirección de **Servicios Médicos Municipales** en el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, para participar en la promoción de nombramientos definitivos, de acuerdo con las plazas vacantes ofertadas y los criterios establecidos para cada una de ellas; con fundamento en el artículo 113, fracciones XVI, XXXV, XXXVI; el artículo 118 fracciones III, V, VI, VII; el artículo 143, fracción XLI y el artículo 149, fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; artículo 45 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara; con base en los criterios y etapas que a continuación se describen:

### I. DE LAS PLAZAS

Las plazas que se concursarán serán las que establece el Decreto D 79/28/17 aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara, con fecha 08 de noviembre de 2018, así como las que determina el Dictamen Técnico de Necesidades Reales de Personal en las Unidades de Urgencias Médicas Dependencia (Dirección de Servicios Médicos Municipales) generado por la Dirección de Recursos Humanos, mismas que serán las siguientes:

Nombramiento	N° de plazas
Conductor de ambulancias	3
Despachador	2
Técnico en Enfermería	24
Médico Especialista: Urgenciólogo (1), Anestesiólogo (1) y Cirujano General (1).	3
Médico General	17
Paramédico	17
Total	66

Los cuales deberán ser cubiertas por personal con el perfil descrito en los anexos correspondientes al nombramiento que se concursa.

### II. DE LOS REQUISITOS

1. Estar en servicio activo con nombramiento actual de supernumerario o contar con contrato de servicios vigente en caso de ser personal suplente en funciones inherentes a su cargo dentro de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
2. Manifiestar por escrito su disposición para sujetarse a una jornada laboral de 40 (cuarenta) horas semanales mínimo, así como a los horarios y espacios de trabajo que le asigne la Dependencia de la Dirección de Servicios Médicos Municipales una vez que haya aprobado las evaluaciones que establece este procedimiento.

De tal manera, cuando las necesidades del servicio lo requieran, los Titulares del área a la cual se encuentra adscrito, podrán cambiar la adscripción a horario laboral del servidor público, conservando éstos sus derechos,

previa revisión de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a través de la Dirección Recursos Humanos.

3. Contar como mínimo con 3 (tres) años 6 (seis) meses de servicio continuo en el cargo que ocupa actualmente dentro de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
4. Presentar las acreditaciones académicas correspondientes para ejercer la profesión y/o las actividades acordes al puesto.
5. Entregar debidamente llenados los formatos relativos al proceso de reclutamiento y selección que serán proporcionados por la Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección de Servicios Médicos Municipales:
  - a) Ficha de Registro.
  - b) Carta de interés, por participar en el proceso de promoción para el cargo al cual aspire;
  - c) Carta de Sujeción, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se sujetará sin objeciones a los resultados de las evaluaciones que se le practiquen.
6. Presentar y aprobar las evaluaciones teóricas y prácticas, con una calificación global mínima de 80 (ochenta) conforme al procedimiento que acuerde la Comisión Especial para la Evaluación y Promoción del Personal Suplente y Supernumerario de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
7. El aspirante no deberá contar con procedimientos legales en contra del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.  
De encontrarse en este supuesto, será requisito indispensable del aspirante, encontrarse libre de cualquier trámite que cause controversias con el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara ; por lo que deberá presentar adjunto a su documentación para participar en la presente convocatoria, copia certificada expedida por la autoridad que tenga conocimiento del trámite entre el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara y el aspirante, en el que se otorgaron ambas partes el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda.
8. El aspirante no deberá contar con actas administrativas o sanciones que le hubieren sido aplicadas durante su labor en las suplencias en el periodo del año inmediato anterior a la publicación de esta Convocatoria.
9. El aspirante no deberá encontrarse en ninguno de los supuestos que señala el artículo 21 fracciones I, II y III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la de no contar con incapacidad por enfermedad derivada de un riesgo de trabajo, que le imposibilite desempeñar el cargo al que aspire.
10. Presentar comprobantes de las capacitaciones y/o actualizaciones recibidas relativo al cargo que aspira (**ver anexos**).
11. Entregar los documentos del apartado "Documentación"; entregando además especificaciones del anexo que corresponda a la plaza buscada.

### III. DE LA DOCUMENTACIÓN

Los interesados deberán presentar los documentos que se enlistan a continuación en original acompañados de una copia fotostática del anverso y reverso de los mismos, así como también deberá de hacer entrega de ellos en formato PDF dentro de un dispositivo electrónico USB:

1. Ficha de registro, debidamente llena con firma autógrafa en tinta azul del aspirante en cada hoja;
2. Carta de interés debidamente llena y con firma autógrafa en tinta azul del aspirante en cada hoja;
3. Carta de Sujeción, con firma autógrafa del aspirante en tinta azul en cada página, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se sujetará sin objeciones a los resultados de las evaluaciones que se le practiquen;
4. Currículum Vitae en original, con firma autógrafa en tinta azul del aspirante en cada hoja;
5. Copia de la credencial para votar vigente, original para cotejo.
6. Certificado o constancia que acredite haber concluido los estudios mínimos requeridos para el cargo por el que se aspira, descrito según el anexo que corresponda;
7. Resultado Negativo de Examen Toxicológico (cannabis, cocaína y metanfetaminas) expedida por una institución de salud pública o privada debidamente acreditada (no se aceptará certificados emitidos por alguna Unidad Médica de Cruz Verde) con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) días;
8. Certificado Médico con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) días, expedido por alguna institución oficial de la salud pública o privada debidamente acreditada ( Cruz Roja o Secretaria de Salud, no se aceptará certificados emitidos por alguna Unidad Médica de Cruz Verde) y

9. Las demás que se establezcan en los anexos relativos al cargo que aspire.

La autenticidad de la documentación e información que proporcionen los aspirantes podrán ser verificadas ante las autoridades competentes en cualquier etapa.

La entrega de la documentación completa y cumplimiento de los requisitos es determinante para que los aspirantes puedan continuar o no en las etapas del concurso.

En este sentido, es importante destacar que si se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos del aspirante será descalificado del proceso; así como en caso de manipulación y/o falsedad de los documentos presentados, causara baja de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, independiente de las responsabilidades administrativas o penales que se puedan originar.

Los documentos descritos en los puntos anteriores deberán entregarse en el orden señalado, y se pide no presentarse si no cumple con los mismos y con todos los requisitos aquí descritos.

#### **IV. DEL PROCEDIMIENTO**

Para participar en el proceso de evaluación para la promoción a nombramientos definitivos en la dirección de Servicios Médicos Municipales en el H. Ayuntamiento de Guadalajara, los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como, cubrir cabalmente con las frases de reclutamiento y selección que consistirán en:

1. Recepción y revisión de documentos.
2. Revisión de Cursos de Competencias Comprobadas.
3. Evaluación Psicométrica.
4. Evaluación de Conocimientos Teóricos - Prácticos.
5. Evaluación del Desempeño del Superior Jerárquico

Los requisitos, perfil, etapas del proceso de cada tipo de plaza, los factores a evaluar y las ponderaciones que comprende la evaluación que establece la "Convocatoria CGAIG/DRH/DSMM/01/2019" para aspirantes a ser promovidos a nombramientos definitivos en la dirección de Servicios Médicos Municipales en el Ayuntamiento de Guadalajara" quedan definidos de manera particular en los anexos relacionados en la siguiente tabla que son parte íntegra de esta Convocatoria:

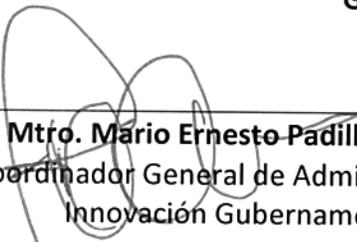
#### **V. RESULTADOS**

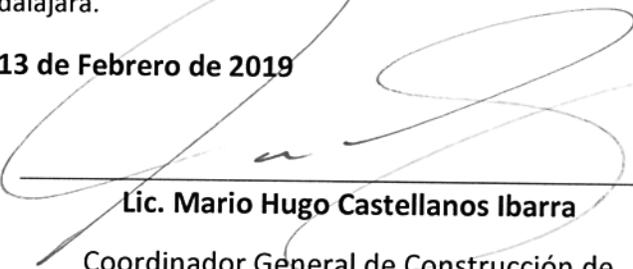
La resolución sobre los resultados de las evaluaciones será realizada por la Comisión Especial para la Evaluación y Promoción del Personal Suplente y Supernumerario de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en el lugar y fecha que dicha Comisión defina.

Cualquier controversia, interpretación u excepción que se presente o requiera este procedimiento será resuelto por la citada Comisión.

En caso de que ninguno de los concursantes cumpla con los requisitos de cada etapa para cubrir la plaza sujeta a concurso, o no la acepte, el concurso se declarara desierto y la Comisión en comento podrá realizar una Convocatoria Pública abierta a la población en general para aquellas personas que cubran el perfil y las evaluaciones necesarias, dándose prioridad a las propuestas que presente el Sindicato Mayoritario de acuerdo con el artículo 12 de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Guadalajara, Jalisco a 13 de Febrero de 2019**

  
Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo  
Coordinador General de Administración e  
Innovación Gubernamental

  
Lic. Mario Hugo Castellanos Ibarra  
Coordinador General de Construcción de  
Comunidad

  
Mtra. Laura Verónica Torres Torres  
Directora de Recursos Humanos

  
Dr. Miguel Ángel Andrade Ramos  
Director de Servicios Médicos Municipales